Gaceta # 8362

22 de abril de 2019

Gobernación del Atlántico

ATLÁNTICO LÍDER

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior
PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado
Nelson Barros Chin
Secretario General
CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretaria de Hacienda
LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable
RACHID NÁDER ORFALE
Secretaria Jurídica
MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
Secretario de Infraestructura
ANATOLIO SANTOS
Secretario de Desarrollo Económico
DAGOBERTO BARRAZA
Secretario de Educación
ARMANDO DE LA HOZ
Secretario de Salud
RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Jefe oficina Control Interno
CAMILO CEPEDA TARUD
Secretario de Informática y Telecomunicaciones
MARÍA T. FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio
ÓSCAR PANTOJA
Gerente de Capital Social
CARLOS MANCERA QUEVEDO
Asesor de Comunicaciones
CARLOS GRANADOS BUITRAGO
Director del Tránsito Departamental
MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN N° 000023 DE 2019
CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO PARA LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA REGIONAL BARANOA - POLONUEVO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000091 DE 2019
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2019"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000127 DE 2019
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2019"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000124 DE 2019
“POR MEDIO DEL SE ADICIONA EL ARTICULO SEGUNDO DEL SECRETO 000100 DE 2019”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
ORDENANZA N. 000452 DE 2019
“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SGR)”

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN Nª 000023 DE 2019

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No. **LP-GD-004-2018,** la cual tiene por **OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO PARA LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA REGIONAL BARANOA - POLONUEVO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y se dictan otras disposiciones relacionadas con dicho proceso."

El Secretario de Interior Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades constitucionales y legales delegadas, y con fundamento en lo normado en los Artículos 12 y 25; numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales, el Departamento del Atlántico determinó la necesidad de contratar las obras de **"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO PARA LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA REGIONAL BARANOA - POLONUEVO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** el valor del presupuesto oficial es de **QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.L. ($15.778.637.448,83).**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto del Despacho de la Gobernación, los estudios previos, estudios del sector y proyecto de pliego de condiciones encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, se estimó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la Gobernación del Departamento del Atlántico, de la vigencia 2019, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados

por el Despacho, asciende a un presupuesto oficial estimado de **QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($15.778.637.449)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley, utilidad, administración y demás emolumentos a que haya lugar, amparados con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19200003 del 21 de febrero de 2019, emitido por la Subsecretaria de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que la modalidad de selección de contratistas que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue la Licitación Pública.

Que de acuerdo al anterior marco, la entidad elaboró el proyecto de pliego de condiciones al que se sujetó el proceso de Licitación Pública, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio el 6 de diciembre de 2018.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones a su contenido.

Que mediante Resolución No. 000078 del 21 de diciembre de 2018, el Departamento del Atlántico Despacho del Gobernador ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP-DG- 004-2018, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO PARA LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA REGIONAL BARANOA - POLONUEVO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**.

Que el día 4 de febrero de 2019, en audiencia programada para el efecto se procedió a realizar el cierre del proceso licitatorio No. LP-DG-004-2018, para el cual se recibieron propuestas presentadas por el CONSORCIO REGIONAL BARANOA – POLONUEVO 2019 y CONSORCIO AGUA POTABLE.

Que efectuada la evaluación, jurídica, financiera, técnica y económica, de las propuestas presentadas, el Comité Evaluador designado para el efecto, el día 20 de febrero de 2019, presentó el correspondiente informe final de evaluación, el cual fue publicado en el SECOP el mismo dia.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso la Audiencia de Apertura del Sobre Económico, Evaluación de la oferta económica, traslado a los proponentes de la evaluación de la oferta económica, Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso en mención, se celebró el día 25 de febrero de 2019 a las 3:00 P.M.

Que en la fecha y hora señalada para la audiencia, hicieron presencia a la misma, además del comité de evaluación, las veedurías ciudadanas y los proponentes.

Que luego de haber realizado la evaluación de la oferta, así como el análisis de las observaciones recibidas se dio lectura del consolidado de las evaluaciones jurídicas, financieras y técnicas de la propuesta presentada, cumpliendo con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones.

C	PROPONENTES	HABIL	VALOR OFERTA	APOYO IND. NACIONAL	DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	APOYO PERSONAL DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO REGIONAL BARANOA - POLONUEVO 2019	SI	15.589.293.818	100,00	190,00	700,00	10,00	**1.000,00**
2	CONSORCIO AGUA POTABLE	SI	15.747.131.448	100,00	140,00	700,00	-	**940,00**

Que de conformidad con el resultado de la Evaluación que antecede, la propuesta presentada por el **CONSORCIO REGIONAL BARANOA – POLONUEVO 2019 y CONSORCIO AGUA POTABLE,** CUMPLIERON con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-DG-004-2018, por ello fueron declaradas HÁBILES.

Que el Comité Evaluador, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, recomendó al Despacho del señor Gobernador del Departamento del Atlántico, **ADJUDICAR** al proponente que obtuvó el mayor puntaje, en este caso al **CONSORCIO REGIONAL BARANOA – POLONUEVO 2019**, el presente proceso licitatorio.

Que el Secretario del Interior encargado de las funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, Dr. Guillermo Polo Carbonell, acogió la recomendación dada por el Comité de Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, El Despacho de la Gobernación del Departamento del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **CONSORCIO REGIONAL BARANOA – POLONUEVO 2019**, integrado por las empresas PAMER INGENIERIA SAS (40%), MARJAL SAS (40%) Y CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S SAS (20%)**;** representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO PANESSO BARONA,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.481.746 de BARRANQUILLA, la Licitación Pública No. **LP-DG-004-2018**, cuyo objeto corresponde a**: "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO PARA LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA REGIONAL BARANOA - POLONUEVO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** por la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($15.589.293.818).**

PARAGRAFO UNICO: La suscripción del contrato que resulte de esta adjudicación, con las modificaciones, adiciones y/o suspensiones que se requieran en la etapa de ejecución, conforme a las prerrogativas que señala la ley 80 de 1993 en materia de interpretación contractual y todas las demás actuaciones en la etapa poscontractual, estará a cargo del Despacho del Gobernador o quien este delegue.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende notificada en la misma.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co., a partir del cual, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles para la suscripción del contrato.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior encargado de las funciones de
Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyectó y Reviso:

Aspectos Técnicos: Ernesto Barros Moreno
Asesor del Despacho del Gobernador
Aspectos Financieros: Luis Fernando Suarez Ávila
Asesor Financiero Externo
Aspectos Jurídicos: Rachid Nader Orfale
Secretario Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N° 000091 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2019"

El secretario de hacienda, encargado de las funciones del gobernador del Departamento del Atlántico, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000447 del 15 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario reducir el presupuesto de la Administración Central en el artículo del ingreso 10060 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional" y en el artículo del presupuesto de egresos 21080 "Pensionados Departamento" por valor de $3.050.000.000, para posteriormente incorporarlos al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en los artículos del ingreso 12080 "Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%" por $2.000.000.000 y 12083 "Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%" por $1.050.000.000, y en los artículos del gasto 27220 "Promoción de la salud mental y la convivencia" por $350.000.000, 27230 "Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales" por $400.000.000, 27240 "Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos" por $100.000.000, 27610 "Discapacidad" por $200.000.000, 28020 "Promoción de trato digno y prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria hacia personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado" por $800.000.000, 28030 "Acciones para la atención a los Grupos Étnicos" por $600.000.000 y 28060 "Entorno Familiar, Cultural y Social", por $600.000.000.

2. Que, con la finalidad de realizar las devoluciones de los pagos de impuestos cancelados por error en la vigencia anterior por parte de los contribuyentes, se requieren realizar las modificaciones presupuestales necesarias por valor de $625.919.979, para asignar recursos a los artículos 20940 "Reintegro y devoluciones" por $80.000.000, 20941 "Reintegro y devoluciones - Estampilla Pro - Desarrollo" por $191.607.973, 20942 "Reintegro y

Devoluciones - Estampilla Pro - Ciudadela" por $108.416.190, 20944 "Reintegro y Devoluciones - Estampilla Pro - Cultura" por $12.981.349, 20946 "Reintegros y Devoluciones - Estampilla Pro Hospital 1 Y 2 Nivel" por $86.413.653 y 20949 "Reintegro y Devoluciones - Estampilla Pro - Anciano" por $107.245.

3. Que, teniendo en cuenta los saldos no ejecutados en la vigencia anterior por concepto de Estampilla Pro Ciudadela y el 20 % de Mejoramiento de Vivienda, se requiere incorporar estos recursos en la presente vigencia como recursos del balance al presupuesto de ingresos en los artículos 10674 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Ciudadela" por $10.999.876.465 y 10675 "Recursos del Balance - 20% Mejoramiento de Vivienda" por $300.000.000, y al presupuesto de egresos a los artículos 25120 "Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico" por $10.999.876.465 y 26385 "Compra y/o Titulación de predios para el Programa de Vivienda en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico" por $300.000.000. Adicionalmente, la Subsecretaría de Rentas informa que con base a los ingresos presupuestados y el comportamiento del recaudo proyectado a 31 de diciembre del presente año, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Central la renta por concepto de la Estampilla Pro Ciudadela por valor de $8.768.000.000.

4. Que, la Secretaría de Interior con el fin de fortalecer el Sector de Seguridad y Convivencia en el Departamento del Atlántico requiere realizar movimientos presupuestales por valor de $4.069.225.093, para asignar recursos a los artículos 25150 "Construcción de comunidades seguras" por $721.225.093, 25870 "Fortalecimiento de JAC, Participación Ciudadana y Buen Gobierno" por $120.000.000, 25880 "Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz" por $700.000.000, 26550 "Fortalecimiento de la gestión local para la prevención del crimen y la violencia" por $2.000.000.000 y 26595 "Servicio de mantenimiento y vigilancia de plazas y parques (ord 336 de 2016)", por $528.000.000.

5. Que, con el fin dar cumplimiento a los compromisos contemplados en la ejecución del Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 - 2019", se requieren realizar créditos y contracreditos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones por valor de $15.350.756.717, para trasladar recursos a los artículos 25050 "Acceso a la Educación Superior y Articulación con la Media Técnica" por $95.800.000, 25120 "Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico" por $7.581.538.402, 25230 "Medidas de promoción para la juventud" por $800.000.000, 25231 "Pasivos Exigibles Comisión Fiduciaria - Manejo de Recursos Dps Proyectos de Infraestructura Social" por $606.315, 25490 "Mujeres con oportunidades de desarrollo psicosocial, afectivo y mejorando su calidad de vida" por $1.000.000.000, 25510 "Mujeres emprendedoras y asociadas para más ingreso y mayor autonomía económica" por $700.000.000, 25620 "Fortalecimiento de las relaciones familiares" por $400.000.000, 25955 "Instalación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica y a proyectos de interconexión eléctrica en los corregimientos, caseríos y veredas de los municipios del Departamento y en las cabeceras municipales de la zona rural del Atlántico" por $3.972.812.000 y 26350 "Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina", por $800.000.000.

6. Que, atendiendo las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Central se requieren realizar los movimientos presupuestales necesarios por valor de $8.871.630.760, para asignar recursos a los artículos 20150 "Remuneración Servicios Técnicos del Departamento" por $65.600.000, 20300 "Asesorías y Contratos" por $326.400.000, 20310 "Fondo Rotatorio de Publicaciones" por $127.000.000, 24701

"Acuerdos Negociaciones Sindicales de Servicios Públicos" por $80.210.405, 25161 "Recuperación de la Infraestructura tecnológica de la Entidad" por $500.000.000, 25750 "Estímulos y agenda cultural" por $300.000.000, 25810 "Infraestructura cultural" por $3.200.000.000, 25843 "Apoyo a la gestión en la Secretaría de Cultura y Patrimonio" por $283.000.000, 26200 "Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial" por $643.386.091, 26220 "Economía naranja en lo cultural", por $1.685.034.264, 26731 "Publicación, promoción y gestión de la Secretaria de Planeación" por $1.085.000.000 y 26860 "Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento" por $576.000.000.

7. Que, la Secretaría de Salud con el objeto de fortalecer la Infraestructura y Dotación Hospitalaria en el Departamento del Atlántico y continuar los procesos en Convivencia Social y Salud Mental, solicita realizar créditos y contracreditos por valor de $3.273.392.053, para trasladar recursos a los artículos 27234 "Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)" por $150.000.000, 28060 "Entorno Familiar, Cultural y Social" por $800.000.000 y 28200 "Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones", por $2.323.932.053.

8. Que, el artículo primero de la Ordenanza No. 000447 del 15 de marzo de 2019, establece "Facúltese al Gobernador del departamento del Atlántico hasta el 30 de abril de 2019 para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesario para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2019".

9. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y traslado que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2019.

DECRETA:

ARTICULO 1º. Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

1	ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.01.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO	
10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional	3.050.000.000

TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**3.050.000.000**

ARTICULO 2º. Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES
2.01.01.01.03.01.01	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES

21080	Pensionados Departamento	3.050.000.000

TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**3.050.000.000**

ARTICULO 3º. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

1		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	

1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.01.02.02		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	
	10120	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	8.768.000.000
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		RECURSOS DEL BALANCE	
1.01.02.01.03		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10667	Recursos del Balance	80.000.000
	10668	Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo	191.607.973
	10669	Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación	108.416.190
	10674	Recursos del Balance Estampilla Pro - Ciudadela	10.999.876.465
	10675	Recursos del Balance - 20% Mejoramiento de Vivienda	300.000.000
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.02.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.02.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.02.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	
1.02.01.01.02.01.09		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD (GASTOS DE APOYO SECRETAR¿A DE SALUD)	
	12080	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	2.000.000.000
1.02.01.01.02.01.10		SUBCUENTA DE SALUD P¿BLICA COLECTIVA	
	12083	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	1.050.000.000

TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**23.497.900.628**

ARTICULO 4º. Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES
2.01.01.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES

20940	Reintegro y devoluciones	80.000.000
20941	Reintegro y devoluciones - Estampilla Pro - Desarrollo	191.607.973
20943	Reintegro y Devoluciones - Estampilla Pro - Electrificación Rural	108.416.190

2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES
2.01.01.01.03.01.01	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES

21130	Fondo Pasivo Pensional Universidad del Atlántico	1.402.880.000

2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO
2.01.02.02	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

23120	Saneamiento Fiscal y Financiero	350.720.000

2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL

2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO
2.01.03.01.01	PROGRAMA ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACION
2.01.03.01.01.01.02	DIRECTIVOS DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO

25120	Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico	16.611.396.465

2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE
2.01.03.03.01	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL
2.01.03.03.01.01	SECTOR VIVIENDA

26380	Mejoramiento de vivienda en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	1.402.880.000
26385	Compra y/o Titulación de predios para el Programa de Vivienda en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	300.000.000

2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL
2.02.03.01.01.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE
2.02.03.01.01.03.02	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
2.02.03.01.01.03.02.01	ATLANTICO LIDER EN SALUD Y PREVENCION CON ENFOQUE DIFERENCIAL

27220	Promoción de la salud mental y la convivencia	350.000.000

2.02.03.01.01.03.02.02	ATLANTICO LIDER EN SALUD Y PREVENCION CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
27230	Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales	400.000.000
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.01.01.04.02	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
2.02.03.01.01.04.02.01	ATLANTICO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
27240	Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos	100.000.000
2.02.03.01.01.04.06	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
2.02.03.01.01.04.06.02	ATLANTICO LIDER EN GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
27610	Discapacidad	200.000.000
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
28020	Promoción de trato digno y prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria hacia personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado	800.000.000
2.02.03.03.01.02	ATLANTICO LIDER EN DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	

28030	Acciones para la atención a los Grupos Étnicos	600.000.000
2.02.03.03.01.03	ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
28060	Entorno Familiar, Cultural y Social	600.000.000

TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**23.497.900.628**

ARTICULO 5º. Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO
2.01.01.01.01	GASTOS PERSONALES
2.01.01.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

20160	Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda	71.385.590

2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES
2.01.01.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS

20300	Asesorías y Contratos	13.844.724

2.01.01.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES

20850	Caja Menor Gerencia de Capital Social	606.315

21020	Estudios y Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles	127.000.000
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.01.01.01.03.01.01	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
21080	Pensionados Departamento	13.203.321.685
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.01	SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.01.02.01.01	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Cerveza)	2.911.109.075
2.01.02.01.03	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PROCIUDADELA	
23090	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Pro ciudadela 80%) - Intereses	1.287.000.000
2.01.02.01.04	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO	
23110	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Pro hospital) - Intereses	86.413.653
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01	PROGRAMA ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACION	
2.01.03.01.01.01.02	SECTOR EDUCACION SUPERIOR	
25120	Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico	146.393.569

25130	Adecuación y sostenimiento de la infraestructura física de la universidad del Atlántico	430.000.000
25140	Dotación de elementos, material bibliográfico, mobiliario, equipos científicos y tecnológicos a la ciudadela Universitaria	2.064.538.402
2.01.03.01.01.06	SECTOR ADULTO MAYOR	
25400	Construcción y adecuación de centros de vida	107.245
2.01.03.01.07	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN LA CULTURA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.07.01	SECTOR CULTURA	
25800	Fortalecimiento a la biblioteca Meira Delmar y red de bibliotecas públicas	12.981.349
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.01	SECTOR ELECTRIFICACION	
25950	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico (zona urbana).	3.372.000.000
25960	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico (zona rural).	600.812.000
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	

2.01.03.03.02	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER PROTECCION DE SERVICIOS ECOSITOMICOS, GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCION DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO CON ENFONQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.02.01	MEDIO AMBIENTE	
26454	Recuperación y protección ambiental	70.000.000
2.01.03.03.03	PROGRAMA: TERRITORIO LIDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
26540	Gastos administrativo y suministros de bienes y servicios para la gestión de la seguridad - Ordenanza No. 315 de 2016	620.298.113
26560	Plan de equipamento y fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia	1.950.801.373
26570	Gastos administrativos	193.135.627
26590	Construcción, mantenimiento y reparación de estaciones Bomberiles	1.000.000
26592	Plazas y parques (vigencias futuras según ord 348 de 2017)	333.989.980
26594	Plazas y parques (vigencias futuras según ord 400 de 2017)	150.000.000
26598	Promoción del acceso a la justicia	700.000.000
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.02	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER DE GESTION DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
26870	Fortalecimiento de los programas de fiscalización de los tributos	60.000.000

26880	Fabricación, Distribución y Comercialización a terceros de licores destilados del Atlántico	430.769.686

2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO
2.02.03.01.01.04.06	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES
2.02.03.01.01.04.06.02	ATLANTICO LIDER EN GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL

27610	Discapacidad	150.000.000

2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
2.02.03.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO
2.02.03.03.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL

28020	Promoción de trato digno y prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria hacia personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado	800.000.000

2.02.03.03.01.05	ATLANTICO LIDER EN SALUD Y PREVENCION CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL
2.02.03.03.01.05.01	INFRAESTRUCTURA Y DOTACION HOSPITALARIA

28110	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel	1.510.760.161
28120	Interventoría, Elaboración de Estudios y Proyectos Hospitales de I y II Nivel	247.722.857
28130	Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel	565.449.035

TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**32.111.440.439**

ARTICULO 6º.-: Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL		
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO		
2.01.01.01.01	GASTOS PERSONALES		
2.01.01.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	65.600.000	
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES		
2.01.01.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
20300	Asesorías y Contratos	326.400.000	
20310	Fondo Rotatorio de Publicaciones	127.000.000	
2.01.01.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES		
20942	Reintegro y Devoluciones - Estampilla Pro - Ciudadela		146.393.569
20944	Reintegro y Devoluciones - Estampilla Pro - Cultura		12.981.349
20946	Reintegros y Devoluciones - Estampilla Pro Hospital 1 Y 2 Nivel		86.413.653

20949	Reintegro y Devoluciones - Estampilla Pro - Anciano	107.245
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01	PROGRAMA ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACION	
2.01.03.01.01.01.01	SOSTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION)	
2.01.03.01.01.01.03	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
2.01.03.01.01.01.03.01	GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.01.01.03.01.03	ADQUISICION DE SERVICIOS	
24701	Acuerdos Negociaciones Sindicales de Servicios Públicos	80.210.405
2.01.03.01.01.01.07	DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	
25050	Acceso a la Educación Superior y Articulación con la Media Técnica	95.800.000
2.01.03.01.01.01.02	SECTOR EDUCACION SUPERIOR	
25120	Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico	7.581.538.402
2.01.03.01.01.02	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
25150	Construcción de comunidades seguras	721.225.093
2.01.03.01.01.03	SECTOR INFORMATICA	

25161	Recuperación de la Infraestructura tecnológica de la Entidad	500.000.000
2.01.03.01.01.04	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
25190	Promoción del derecho a la protección en NNA	300.000.000
2.01.03.01.01.05	SECTOR JUVENTUD	
25230	Medidas de promoción para la juventud 800.000.000	
25231	Pasivos Exigibles Comisión Fiduciaria - Manejo de Recursos Dps Proyectos de Infraestructura Social	606.315
2.01.03.01.03	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN EQUIDAD DE GENERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.03.01	SECTOR MUJER	
25490	Mujeres con oportunidades de desarrollo psicosocial, afectivo y mejorando su calidad de vida	1.000.000.000
25510	Mujeres emprendedoras y asociadas para más ingreso y mayor autonomía económica	700.000.000
2.01.03.01.05	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN ACCIONES TRANSFORMADORAS PARA UN TERRITORIO EN PAZ CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.05.03	SECTOR FAMILIA	
25620	Fortalecimiento de las relaciones familiares 400.000.000	
2.01.03.01.07	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN LA CULTURA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.07.01	SECTOR CULTURA	
25750	Estímulos y agenda cultural	300.000.000
25810	Infraestructura cultural	3.200.000.000

25843	Apoyo a la gestión en la Secretaría de Cultura y Patrimonio	283.000.000
2.01.03.01.09	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN PARTICIPACION CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.09.02	SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA	
25870	Fortalecimiento de JAC, Participación Ciudadana y Buen Gobierno	120.000.000
25880	Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz	700.000.000
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.01	SECTOR ELECTRIFICACION	
25955	Instalación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica y a proyectos de interconexión eléctrica en los corregimientos, caseríos y veredas de los municipios del Departamento y en las cabeceras municipales de la zona rural del Atlántico	3.972.812.000
2.01.03.02.04	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.04.01	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	643.386.091
2.01.03.02.05	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN ECONOMIA NARANJA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.05.02	SECTOR CULTURA	
26220	Economía naranja en lo cultural	1.685.034.264

2.01.03.02.06	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA SOSTENIBLE ADAPTADA AL CAMBIO CLIMATICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.06.01	SECTOR AGROPECUARIO	
26350	Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	800.000.000
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.03	PROGRAMA: TERRITORIO LIDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
26550	Fortalecimiento de la gestión local para la prevención del crimen y la violencia.	2.000.000.000
26595	Servicio de mantenimiento y vigilancia de plazas y parques (ord 336 de 2016)	528.000.000
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.01	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN ATENCION A LA COMUNIDAD A TRAVES DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.01.04	SECTOR PLANEACION	
26731	Publicación, promoción y gestión de la Secretaria de Planeación	1.085.000.000
2.01.03.04.02	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER DE GESTION DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
26860	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	576.000.000
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA	

2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL	
2.02.03.01.01.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.01.01.03.02	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
2.02.03.01.01.03.02.03	ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
27234	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	150.000.000
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03.01.03	ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
28060	Entorno Familiar, Cultural y Social	800.000.000
2.02.03.03.01.05	ATLANTICO LIDER EN SALUD Y PREVENCION CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
2.02.03.03.01.05.01	INFRAESTRUCTURA Y DOTACION HOSPITALARIA	
28200	Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	2.323.932.053

TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**32.111.440.439**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
DADO EN BARRANQUILLA A LOS 19 DE MARZO DE 2019

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Proyectó. Carlos Julio Villarreal M.

Revisó. Carlos Martínez Hernández

Vo. Bo. Rachid Nader Orfale

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N 000127 DE 2019

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000447 del 15 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO

*1. Que, en el proceso de cierre de la vigencia 2018, por error técnico e involuntario se liberó el saldo del registro presupuestales No. 3806876, por valor de $18.110.330 a nombre de Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.S, Contrato No. 0107*2018*00025 y el Registro Presupuestal No. 3807767 por valor de $396.877.232, a nombre de Unión Temporal Niñez Dinámica, Contrato No. 0107*2018*000284. Por tal motivo, solicitamos incorporar los saldos correspondientes a dichos registros en el rubro de "Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas" por valor de $414.987.562, en el artículo de presupuesto de ingresos 10664 "Recursos del Balance Transferencias Nacionales MEN Programa de Alimentación Escolar PAE" y en el artículo del presupuesto de egresos 25005 "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas - Alimentación Escolar", con el propósito que se ejecuten y cancelen dichos contratos.*

2. Que, con relación a las vigencias expiradas, la Contraloría General de la República se pronunció emitiendo el concepto con radicado No. 80112-EE48994 del 26 de julio de 2012, fundamentándose en el artículo 64 de la Ley 1485 de 2011, el cual señala: "…cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago…El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando trate del cumplimiento de una obligación originada en la Ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal"

3. Que, el artículo primero de la Ordenanza No. 000447 del 15 de marzo de 2019, establece "Facúltese al Gobernador del departamento del Atlántico hasta el 30 de abril de 2019 para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesario para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2019".

4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2019.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL
1.01.02.01	RECURSOS DEL BALANCE
1.01.02.01.03	OTROS RECURSOS DEL BALANCE

10664	Recursos del Balance Transferencias Nacionales MEN Programa de Alimentación Escolar PAE	414.987.562

TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**414.987.562**

ARTICULO SEGUNDO: **Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:**

2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO

2.01.03.01.01	PROGRAMA ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACION
2.01.03.01.01.01.01	SOSTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION)
2.01.03.01.01.01.01.05	ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION BASICA Y MEDIA, PRESTACIONES DE SERVICIO EDUCATIVO

25005	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas - Alimentación Escolar	414.987.562

TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**414.987.562**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 12 de abril del 2019

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó. Carlos Julio Villarreal M.
Revisó. Carlos Martínez Hernández
Vo. Bo. Rachid Nader Orfale

DECRETO No. DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 000100 DE 2019

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO MEDIANTE DECRETO No. 000115 DEL 5 DE ABRIL DE 2019, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 000100 de 2019 se derogó el decreto 000449 de 2017 y se estableció el procedimiento para la escogencia del Gerente de Asuntos Étnicos en la Gobernación del departamento del Atlántico.

Que por un error de transcripción se omitió el texto completo del punto tercero del artículo segundo del mencionado decreto, el cual se refiere al marco normativo vigente que regula la participación de la Kumpañia Rom asentada en el Departamento del Atlántico.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 000100 DE 2019, EL CUAL QUEDARA ASÍ: ARTICULO SEGUNDO. EXPRESIONES ETNICAS APTAS PARA POSTULAR Y ELEGIR CANDIDATOS A GERENTE DE ASUNTOS ETNICOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ordenanza No. 433 de 2018, podrán postular y elegir candidatos al cargo de Gerente de Asuntos Étnico, las siguientes:

- Las Expresiones Organizativas de las Comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras con domicilio en el Departamento del Atlántico y con existencia y representación legal no inferior a dos años contados a partir de la fecha de convocatoria de la elección.
- Las comunidades indígenas asentadas en el Departamento del Atlántico.La Kumpañia Rom asentada en el Departamento del Atlántico de conformidad con lo establecido en el decreto 2957 de 2010 y el Respectivo reglamento interno de la comisión nacional de dialogo del Pueblo Rom.

PARAGRAFO: Entiéndase por Asambleas la ejecución de un espacio autónomo por cada expresión, que será convocado e instalado por un representante de la Gobernación del Atlántico y deberá contar con la presencia de la Defensoría del Pueblo y/o la Procuraduría. La fecha para estas Asambleas será concertada con las expresiones étnicas. El resultado de cada Asamblea es la elección de una hoja de vida para integrar la terna.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Barranquilla,

Original firmado por

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretario de Hacienda encargado de las funciones de
Gobernador Departamento del Atlántico

Proyectó: Gina Paola Romero Vittorino. Abogada externo Secretaría Privada.
Revisó: Sheyla Covelli Davila. Gerente de Asuntos Étnicos €.
Aprobó: Sara Raad De la Ossa. Asesora

Asamblea del Atlántico
Forjando futuro

ORDENANZA No. 000452 de 2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SGR).

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, *en uso de sus atribuciones legales que le otorga el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 60 numeral 10 y Artículo 62 numeral 5 del Decreto 1222 de 1986 y demás disposiciones legales,*

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento *a suscribir contratos para la* ***IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SGR)****, que beneficiará a todos los habitantes del Departamento del Atlántico por valor de* **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($4.374.869.000,00)**.

Parágrafo: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Original firmado por
GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMABLEA DEPARTAMENTAL

Original firmado por
LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

Original firmado por
JORGE LUIS RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	marzo	14	de	2019
Segundo Debate:	marzo	21	de	2019
Tercer Debate:	marzo	26	de	2019

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico, Sanciónese la presente ordenanza **No. 000452** de Abril 08 de 2019.

Original firmado por
JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretario de Hacienda encargado de las
Funciones de Gobernador del Atlántico